

El Eco de Navarra

DIARIO INDEPENDIENTE.—DOS EDICIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCION PARA PAMPLONA

Un mes 1,25 pesetas
 Tres meses 3,30
 Seis meses 12,50
ULTRAMAR
 Seis meses 15 pesetas.
 Doce meses 25

PAGO ADELANTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION FUERA DE PAMPLONA

Tres meses 4 pesetas
 Seis meses 7,50
 Nueve meses 11
 Doce meses 14
EXTRANJERO
 Tres meses 11,75 pesetas
 Seis meses 25

PAGO ADELANTADO

La no devolución del periódico por los suscriptores de fuera de la capital indica que continúa el abono

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES
Teléfono, número 175

Redacción, Administración e Imprenta, Paseo de Valencia, 56, bajos, y calle de San Gregorio, núm. 25

Atribuciones de la Diputación foral

Hé aquí el documento á que ayer se refería en su carta el señor Mata y Oneca y que publicamos gustosos accediendo á los deseos de la Corporación foral:

«La Excm. Diputación de Navarra somete al dictamen de los letrados que suscriben la siguiente Consulta:

«Tiene facultades la Diputación de Navarra para no hacer los repartimientos de los pueblos por capitación, como hasta el presente, é implantar un catastro provincial ó establecer cualquier otro sistema de tributación?»

«Dictamen: Navarra era un antiguo Reino de organización independiente hasta que, bajo determinadas bases, se incorporó a la Corona de Castilla, conservando casi por completo su autonomía política; y rigiéndose por sus venerandas leyes, usos y costumbres a pesar de las agitaciones y de los conflictos civiles é internacionales que afectaron frecuentemente al país. No hay para qué hacer historia al evocar antecedentes más ó menos fidedignos ó equivocados para ilustrar la cuestión objeto de esta consulta; pues basta al propósito de los que suscriben fijarse en la ley de 16 de Agosto de 1841; tomarla como punto de partida, desentrañar algunos de sus artículos, hacer aplicaciones adecuadas á los diversos casos en que ha intervenido el Estado para fijar determinas relaciones y, por último, deducir las consecuencias de la más perfecta oportunidad posible al problema á que se contrae este dictamen.

Es evidente que hasta la ley de 25 de Octubre de 1859, Navarra estaba legalmente constituida y funcionaba con la mayor libertad, salvo los entorpecimientos que la crearon las contiendas puritas de que fue víctima el país; pero desde aquella fecha vio comprometida su independencia; desde aquella fecha comprendió que la unidad constitucional que había de quedar á salvo, según lo prescrito en la citada ley, iba á cambiar en mucho su manera de ser y su organización política; y efectivamente la ley de 16 de Agosto de 1841 dio forma y validez al nuevo estado de cosas que iba á crearse en cumplimiento de la ley de 25 de Octubre de 1859.

Pero, no puede negarse que, si Navarra dejó de ser Reino por efecto de la ley que modificó sus fueros, conservó en su mayor integridad intereses vitales que afectaban directamente al orden económico administrativo, de tal modo que, para los que estudian á fondo el carácter y las circunstancias especiales de este país, no amengua en lo más mínimo sus derechos en determinadas e importantes ramas y que ha seguido y sigue siendo su verdadero estado económico-independiente, según la frase feliz y gráfica de algunos tratadistas. Es decir, que dentro de la unidad constitucional dejó á salvo las atribuciones que eran propias de los pueblos de Navarra y de las que, con respecto á la Administración municipal, ejercían el antiguo Consejo y la Diputación del Reino.

Todos convienen en que la ley de 16 de Agosto de 1841, es demasiado general en algunos puntos y deficiente en determinadas materias, que requieren un amplio y detenido examen para definirse; esto es, para trazar los límites que debían separar á las autoridades que en ella interviniere; y para señalar los procedimientos indispensables para regularizar la marcha de la Administración. Aquella vaguedad y esta deficiencia han sido causas permanentes de los continuos conflictos entre la provincia y el Estado, que se han ido conjurando con el patriotismo de las Diputaciones y con la justicia de los gobiernos; causas que á la vez han preocupado á nuestra autoridad foral y provincial en determinadas cuestiones y que han impedido ó retardado reformas que hubieran influido en el adelanto y el progreso del país.

No puede tampoco negarse que tales circunstancias crearon un estado equivoco en el orden político y administrativo que ha provocado dudas, como la que se formula en la consulta que es causa de este dictamen.

El triple organismo, el complejo organismo que funcionaba en Navarra antes de la modificación de sus fueros, estaba perfectamente definido en su constitución política y en sus leyes civiles y administrativas; pero la de 16 de Agosto que estableció de un modo solemne las relaciones entre la provincia y el Estado, se prestaba á diversas interpretaciones en algunos importantes puntos; y ha sido motivo perenne de duda respecto al alcance de las facultades de la Diputación; de su competencia, en fin, respecto á diversas materias de aplicación constante á la vida oficial del país. No lo ha sido ni podía serlo en algunos puntos relativos á la administración municipal, porque se encuentran perfectamente definidas en las leyes privativas de Navarra que se conservaron por el artículo 10 de la modificación de sus fueros.

Y en cuanto al ramo tributario, fijó taxativamente el modo, la forma y la cuantía de lo que Navarra debía pagar al Estado; dejando tácitamente á su Diputación la exacción de los impuestos indispensables, según las circunstancias, para atender á las cargas provinciales; facultad que en cierto modo se ha confirmado también bajo forma tácita en las constituciones, que al legislar en términos generales no comprendían ni podían comprender á Navarra en el orden puramente económico, y en la conducta de los gobiernos centrales en sus relaciones con Navarra era ese importante ramo de la administración pública.

Porque no pueden negarse dos hechos evidentes: es el primero, el que las constituciones del Estado consignan el principio de que no puede exigirse contribuciones que no estén votadas por las Cortes; y sin embargo ese principio no se ha aplicado nunca á nuestro país; y es el segundo, el que tanto cuando los gobiernos centrales han solicitado el concurso patriótico de la provincia en cuanto á recursos financieros, como en las transacciones que ha hecho con ellos este país en determinadas circunstancias, siempre ha procedido Navarra en esta materia como un Estado económico-independiente.

Y hay que reconocer que el largo tiempo transcurrido desde el año de 1841 hasta el presente, sin que se haya interrumpido el sistema seguido por la Diputación respecto á fijar y repartir los impuestos, es un hecho práctico que se impone con fuerza irresistible á la opinión pública y que no puede pasar desapercibido por los letrados que formalizan este dictamen. Indudablemente el Estado no intentó jamás inmiscuirse en los procedimientos seguidos en Navarra respecto á la cuantía y exacción de los impuestos; el Estado ha recibido puntualmente lo que se le debía, según lo convenido en la ley paccionada; y ha permitido que esta provincia escogiese los medios que estimaba oportunos para atender á las cargas públicas, sin ponerle la menor trabita que le crease la más leve dificultad. El hecho, pues, es evidente é incontestable.

Los presupuestos de las Diputaciones provinciales requieren la aprobación del Gobierno los presupuestos de Navarra no los interviene en nada ni para nada la acción del Estado. Y la Diputación de Navarra es la autoridad superior económica-administrativa de la provincia y, en virtud de tal carácter, le compete necesariamente el repartimiento y cobranza de las contribuciones y de culto y ciego en consecuencia con lo que prescriben los artículos 25 y 26 de la ley de modificación de fueros, y las que son indispensables para levantar las cargas provinciales.

Y es de advertir en esta ocasión, que todos los expedientes elevados á Madrid por la vía gubernativa relativos á reclamaciones sobre exacciones tributarias acordadas por la Diputación, han sido resueltos en la forma más satisfactoria para la misma, pues en todas ellas se ha declarado que, sus resoluciones en la materia causan estado, sin que por esto quiera decir que, encontrándose lesionado el derecho de un acto administrativo en ese orden de intereses, no tenga un medio legal de vindicar el agravio, ó sea la vía contencioso-administrativa.

Pero si en hipótesis se admitiere que la Diputación carezca de facultades para entender en el ramo de impuestos, habría que convenir en que le sería preciso elevar sus presupuestos al Gobierno central en la parte relativa á gas-

tos provinciales, lo cual no ha hecho nunca, ni sobre ello le suscitó el Estado la menor duda, ni hasta ahora se ha producido conflicto alguno. Indudablemente, si todas las provincias de España estuvieran subordinadas á un tipo fijo, tal como está la de Navarra, no habría para qué votar anualmente las contribuciones, y es seguro que dentro de tal situación habría una libertad racional en las provincias para que fijaran y repartieran los impuestos; es decir, que sin traspasar la esfera económica y el derecho público y los principios fundamentales del Estado, podría escogitar los medios oportunos de gravar prudentemente la riqueza y obtener arbitrios para satisfacer las necesidades generales de los pueblos.

Además; si las leyes que autorizan los impuestos tienen un carácter general y son de aplicación á todas las provincias, salvo las forales, es indudable que para autorizar los gastos de Navarra sería preciso encontrar algún nuevo procedimiento, que de seguro pugnaría con el organismo general del Estado en el ramo tributario.

Oportuno es en este lugar, fijarse en el principio que informan los artículos constitucionales relativos á las contribuciones principios de derecho público que encuentran su sanción en todas las ciertas fundamentales de los pueblos cultos, y que se formulan generalmente en estos términos: «Todos los ciudadanos contribuirán en proporción de sus haberes para los gastos del Estado, de la provincia y del municipio.» Pues bien; fuerza es reconocer que ese principio no se aplicaba á la administración de Navarra, por circunstancias históricas que se imponen á veces al triunfo práctico de las doctrinas más fundamentales; pero es también preciso reconocer que el sistema de repartir los tributos por fueros, se desacerdotaba ante el legislador, según se ve en la ley 115 de las Cortes de Navarra, de los años 1817 y 18, en la que, reconociendo lo admisible que era el repartimiento por cuarteles y los defectos de que adolecía el de alcabalas, y no reputando útil el de fueros, se determinaba sirvieran de base los productos de la riqueza territorial, industrial y comercial.

Y aunque por el hecho de no haber podido formar la estadística de la riqueza de los pueblos, única base que consideraba verdadera y justa, tuvo que hacerse el repartimiento para el donativo de aquellas Cortes por fueros, no considerados absolutamente, sino dividiéndolos en fueros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase y por igual causa y en igual forma se hizo el repartimiento del donativo ofrecido por las Cortes de los años 1809, 1810, 1811, expresamente se consignó en la citada ley, que la Diputación encargaba la carga de hacer un catastro comprensivo de la riqueza territorial, comercial é industrial de todos los pueblos de este Reino, pagándose los gastos por los pueblos respectivos con solo el abono de la misma Diputación trabajo que, sin duda por las vicisitudes de los tiempos, no había llegado á hacerse, siendo muy reciente la obra estadística que se ha realizado en Navarra respecto á ese particular.

Pero si bien no existía un catastro general, la Diputación aprobó en 25 de Noviembre de 1842 el proyecto para la formación de catastros ó estadísticas municipales que le presentó su secretario don José Yanguas y al cual deberían ajustarse los impuestos desde 1.º de Enero de 1844, es decir, que varió la forma tributaria inspiándose en los más sanos principios y en virtud de atribuciones que todos le reconocían y nadie le negaba. De lo que se infiere que la idea del catastro se viene imponiendo desde las Cortes de 1817 y 18.

No hay que olvidarse tampoco que la Diputación ha fijado siempre la cuota tributaria, y que con respecto á los foranos ha señalado diferentes tipos según las diversas circunstancias en que se ha encontrado el país; y que recientemente, y por motivos sin duda muy imperiosos, elevó en un 25 por 100 la contribución general. De modo que ha variado la forma y la cuota del impuesto, como única autoridad en la materia.

Por tanto, los letrados que suscriben opinan:

1.º Que tiene la Diputación de Navarra facultades para no hacer los repartimientos á los pueblos, por capitación, como hasta el presente.

2.º Que puede implantar su catastro provincial.

3.º Que puede establecer cualquier sistema tributario que no se aparte de los principios fundamentales del orden económico, ni de los de derecho público, ni de los preceptos que los garanticen en la ley fundamental del Estado.

Tal es el documento que suscribimos en Pamplona á 14 de Abril de 1887.—Lcdo. Juan Viella.—Dr. Juan García Abadía.—Licenciado José Manterola.—Lcdo.—Telesforo Lacarra.—Lcdo. Serafin Mata y Oneca.—Licenciado Juan Cancio Mena.—Lcdo. Arturo Campión. (Es copia)

Ejemérides

22 de Marzo

UNIVERSALES.—1594. Entrada triunfal de Enrique IV de Francia en París, dirigiéndose á la catedral á dar gracias á Dios por las victorias conseguidas, después de lo cual presenció la salida de las tropas españolas, que habían ocupado por algún tiempo aquella ciudad, y á las que iba saludando mientras desfilaban con profundas cortesías.

1832. Muere en Weimar el gran escritor alemán y uno de los primeros del mundo Juan Wolfgang Goete. A la edad de 76 años llamaba ya la atención general por sus maravillosas facultades y toda su vida fué un continuo triunfo. Poeta lírico, épico y dramático, el autor del «Justo» logró producir él solo tantas obras como hubiera escrito una sociedad de poetas, de prosistas, de artistas y de sabios.

ESPAÑOLAS.—1091. Muere el rey D. García de Galicia, hijo de Fernando I de Castilla y que había sido destronado primero por su hermano Sancho II y encerrado después por su otro hermano Alfonso VI en el castillo de Luna en el reino de León.

1506. Casamiento de Fernando el Católico, viudo de D.ª Isabel I de Castilla con la joven y hermosa Germana de Foix, sobrina de Luis XII de Francia.

Siendo para siempre esclavitud en la isla de Puerto Rico, sustituyéndola por una especie de patronato y disponiendo que los libertos entrasen en el pleno goce de los derechos políticos á los cinco años de publicarse la ley en la «Caceta».

NAVARRAS.—1460. Llega el príncipe de Viana á la playa de Barcelona, procedente de Mallorca, y se presenta en el monasterio de Valdoncellas, donde fué recibido con grandes fiestas y con la solemnidad correspondiente al heredero de los tronos de Navarra, Aragón y Cataluña.

LA BOLSA

Se ha mantenido el mercado bursátil firme hasta el sábado, en que por efecto de la baja que habían sufrido los valores en París á causa de las ventas realizadas, descendieron también en Madrid, y la cantidad que bajaron los fondos constituye la pérdida de la semana en las deudas interior, exterior y amortizable.

Las Cubas son las que, apesar del descenso que ayer tuvieron, quedan en la comparación de la semana con ventaja, mientras que las Filipinas y aun las Aduanas han bajado.

como esposa legítima del conde Annibal de Rahón.

A la felicidad de los dos esposos se mezclaba, sin embargo, una dolorosa preocupación. ¿Qué había sido de su hijo? ¿Qué destino sería el de ese niño con tanto ardor deseado, y al que no habían podido abrazar, ni siquiera ver? ¿Se criaba tal vez en la abyección, fatalmente predestinado al vicio, al crimen quizá, el único heredero de un nombre ilustre y de una fortuna fortunosa?

Annibal y María se hacían continuamente estas preguntas que turbaban la paz y el reposo de su existencia. El conde escribió á los lugartenientes civiles de todas las provincias de Francia para rogarles que ordenasen activas pesquisas, prometiendo una recompensa de cien mil libras si al que diera noticias del niño perdido, ó por lo menos de la gitana Margarita. Pero pesquisas y promesas fueron igualmente inútiles. Annibal empezaba á desesperar y María se esforzaba en ocultar sus lágrimas.

Cierto día, el conde, más preocupado aún que de costumbre, abandonó el castillo de Rahón solo y á caballo, dejando á la casualidad el cuidado de dirigir su paseo. La casualidad le condujo hacia Mont-Chauvet. Viéndose libre, el caballo subió

«Pero la verdad es que el último día de la semana cerraron las operaciones con firmeza y buena tenencia después de la hora oficial, lo cual prueba que la baja sólo obedecía á realizaciones para liquidar beneficios, y al descanso que se impone después de una campaña rápida de alza.»

No es de extrañar que haya buena tendencia, porque el dinero abunda y hay deseos de colocarlo para que produzca; y así, aunque algunos capitalistas se mantienen á la expectativa, otros adquieren el papel que va ofreciéndose, confiados en que no descenderá.

Produjo buen efecto la operación de 50 millones al 5 por 100, realizada con el marqués de Urquij, para pago de descubiertos de Ultramar, porque demuestra la facilidad que hay de encontrar dinero en buenas condiciones y los recursos disponibles en el país.

Había otro motivo que preocupaba juntamente á los tenedores de papel: el pago del cupón de las Cubas, correspondiente al 1.º de Abril próximo, y en el Consejo del sábado quedó acordado preparar el crédito extraordinario para atender á esa obligación.

No se dice más y, por tanto, se ignora si el pago será integrado ó con deducción, como se había dicho; pero se cree probable que no se haga rebaja hasta que se realice el arreglo definitivo de esa deuda, que será para 1.º de Julio.

Este acuerdo puede influir favorablemente en la cotización de dichos valores, por la seguridad que adquiere del pago del cupón, con lo cual se ha despejado esa incógnita de un modo satisfactorio.

De los demás propósitos del Gobierno nada se sabe, porque no tiene ultimado su plan y guarda la consiguiente reserva; pero puede asegurarse, por las declaraciones que se han hecho que la renta de la Deuda será gravada como las demás utilidades, que será necesario suspender la mayor parte de las amortizaciones, que habrá que reforzar los ingresos y castigar algo los demás gastos, y con ello podremos aproximarnos á la nivelación de los presupuestos.

Siendo para siempre esclavitud en la isla de Puerto Rico, sustituyéndola por una especie de patronato y disponiendo que los libertos entrasen en el pleno goce de los derechos políticos á los cinco años de publicarse la ley en la «Caceta».

El cambio internacional sigue bajando de un modo paulatino, pero seguro, y es de esperar que descienda más en breve plazo.

He aquí la cotización comparada:

VALORES PUBLICOS.	Alza	Baja
4 por 100 Interior		0,40
4 por 100 exterior		0,40
4 por 100 amortizable		0,50
Billetes de Cuba 1886	0,70	
Idem 1890	0,50	
Obligaciones de Aduanas		0,25
Idem de Filipinas		1,15
Banco de España		5,00
Compañía de Tabacos		5,25
Cambios		
Londres		0,16
París		0,60

En la Audiencia

Se ha dictado sentencia condenando á Isidro Zarranza á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y á Hilario Rojo á 125 pesetas de multa, por hurto.

Se ha absuelto á Domingo Juan Martínez y

que la borra en cierto modo del mundo de los vivos, pues debía pasar el resto de su vida en un convento.

Lázaro, Lactancio y Mariquita fueron condenados á cadena perpétua.

El populacho, apiñado en las extremidades del salón, aplaudió dando muestras de una feroz alegría al saber que iba á asistir en breve á la doble ejecución del marqués de Saint Maixent y de la partera. Por lo que respecta á los otros culpables fué opinión vulgar que la justicia los había tratado con demasiada indulgencia. Olimpia merecía la misma suerte que Simona, Lactancio la horca, y Lázaro por lo menos trabajos forzados.

Después de dictada la sentencia, el marqués y la ex-adivina se encontraron reunidos durante algunos segundos.

—Me habeis perdido—dijo la partera en voz baja al caballero;—pero no os acusó; vos, lo mismo que yo, erais el instrumento de la fatalidad. Un noble no debe morir por mano del verdugo. Tomad esto—añadió, deslizando en la mano un frasquito de cristal.

—Gracias...—murmuró Saint-Maixent.

Al día siguiente, al hacer su ronda matutina, el carcelero, encontró al marqués y á la partera muertos en sus calabozos y con el rostro negrecido por el veneno. Sin embargo, como la sentencia dictada debía cumplirse punto por punto, los cadáveres de los dos reos fueron arrastrados hasta el pórtico de la catedral, donde se hizo un simulacro de penitencia, y después los ataron á la rueda, donde quedaron expuestos á las miradas del populacho, que les arrojó piedras y lodo.

A la noche siguiente, el conde de Rahón cumplió su promesa, asegurando á fuerza de oro la evasión de Lázaro, que se refugió en París, donde vivió durante algún tiempo entre pillos y ladrones de infima clase, hasta que una nueva fechoría atrajo sobre él la atención de la justicia y murió en la horca, como se lo tenía anunciado Simona Raymond después de examinar las líneas de su mano.

Folleto de EL ECO DE NAVARRA 177

MUERTA Y VIVA

XLVII

El proceso duró dos días, á causa de los muchos testigos que tuvieron que declarar; pero el resultado no podía ser dudoso.

No reproduciremos los debates, pues solo servirían para cansar á los lectores con la repetición de hechos conocidos.

El marqués de Saint-Maixent fué condenado á hacer pública penitencia delante de la puerta principal de la catedral de Clermont, adonde le llevarían descalzo, con la cuerda al cuello y con un cirio encendido en la mano, para ir luego á morir en la rueda, descuartizado por la mano del verdugo.

Igual sentencia recayó contra la ex-adivina de la calle de la lintrera.

La hermosa Olimpia fué juzgada con menos severidad: oyó pronunciar un fallo

Francisco Barguillo, en causa que se les seguía por hurto.

D. Juan Cruz Aranaz

Sobre el fallecimiento del ilustre sacerdote navarro, dice un periódico de Zaragoza: La piedad y el estudio absorbían por completo su existencia.

Sacerdote ejemplar, sabio tan modesto como profundo, rehusó constantemente las exhibiciones y los elogios y vivió retirado en su biblioteca, de continuo leyendo y meditando.

Fue su ilustración general y se extendió á todas las ciencias, tanto las morales como las exactas y físicas. Orador elocuente y correctísimo y escritor castizo, no necesitaba preparación para exponer en la cátedra, en el púlpito ó en el libro; pero no por ello dejaba de reflexionar y consultar en cuanto tiempo le era dable dispone para la lección, la plática ó el artículo.

Si era necesario algún recreo ó descanso á su ánimo, lo buscaba en la conversación científica con personas ilustradas, que le proporcionasen nuevos motivos de estudio. Tal fué la figura moral del ilustre rector del Seminario pontificio de Zaragoza y Lectoral del Cabildo metropolitano.

Dificilísimo ha de ser reemplazar en ambos cargo al insigne finado, cuya erudición teológica, discreción y prudencia, claridad de juicio é intuición rápida para hacerse cargo de cualquier asunto, le constituían en consejero de los Prelados y hacían que su opinión fuera siempre oída con respeto y muchas veces decisiva en cabildos, juntas y comisiones.

D. Juan Cruz Aranaz, era navarro, nacido en Carcar, contaba 52 años de edad; siguió sus estudios en el Seminario de Pamplona, sucesivamente, magistral de Lérida y lectoral de Zaragoza, catedrático y rector del Seminario de esta ciudad, y formo parte de importantes comisiones y juntas.

Por obediencia publicó algunos sermones y discursos, entre ellos varias oraciones fúnebres, sermón con motivo del Jubileo Sacerdotal de S. S. León XIII, discurso acerca de Santo Tomás de Aquino, pronunciado en el Circulo de San Luis Gonzaga, discursos acerca de la enseñanza y respecto de la Soberanía Pontificia, leídos en los Congresos Católicos de Madrid y Zaragoza y algunos otros.

En varios periódicos y Revistas vieron la luz artículos suyos firmados con las iniciales E. L. ó L. de E. (Lectoral de Zaragoza) ocupando así su nombre.

Andan también poligrafiados algunos extractos de sus explicaciones, y debe dejar inéditos sermones, discursos y numerosos apuntes y notas.

Seguramente que el excesivo trabajo y la vida de estudio habrán acortado su existencia, cuando tanto podía contribuir con su talento y celo al bien de la Iglesia y de la enseñanza.

Descanse en paz ilustre sacerdote, verdaderamente sabio y virtuoso. *Arqueólogo de Valle Ameno*

Acuerdos de la Diputación

(Día 20) Se aprobaron las condiciones formuladas por la Dirección de montes, bajo las cuales ha de llevarse á cabo los aprovechamientos concedidos á los Concejales de Oroquieta y Ervit, y á los Ayuntamientos de Zúñiga y Ancín en 8 de Enero de 1897, 7 de Diciembre y 10 de Noviembre último respectivamente.

Se aprobaron también las cuentas del Ayuntamiento de Artazu de propios y contribuciones correspondientes á los años de 1895 al 97 ambos inclusive; las de Gallipienzo desde el 5 de Julio á 31 de Diciembre de 1897, las de Marcilla de los años 1896 y 97; las de Mués de 1897 y 98, todas ellas de los ramos de propios y contribuciones y las de propios de Oronoz de 1897 y 98.

Así bien se aprobaron las cuentas de los Concejos de Amilano de los años de 1890 á 1898, las de Alcega y Ecay de 1897, las de Arbelza desde el 7 de Julio de 1897 á 1.º de Agosto de 1898, las de Eguaras de 1896 y 97 y las de Estenez de 1.º de Julio de 1895 á igual día de 1896.

Igualmente se aprobaron los presupuestos municipales para el año actual de los Ayuntamientos de Andosilla, Luquin y valle de Goni. Se declaró que no ha lugar á la autorización que solicita el Concejo de Azpiroz para entregar materiales de construcción al vecino don Lorenzo Zabalo.

También se declaró que no podía accederse á la solicitud de dona Fermína Elorz, de Adios, en que solicitaba pensión por haber fallecido en Cuba su hijo Francisco Goni, teniendo en cuenta que la reclamante no se halla comprendida dentro de las reglas establecidas en la Circular de 29 de Febrero de 1899.

Se acordó conceder á don Francisco Murriz de Salinas de Oro, en concepto de familia del reservista el sueldo diario de 50 céntimos de peseta, desde el día 10 de Agosto de 1895 hasta el 5 de Septiembre último, en que regresó de Cuba su hijo Pablo.

También se acordó conceir á don Pablo Goni, de Cased, la pensión anual de 182.50 pesetas por haber fallecido en Cuba su hijo Pedro, con arreglo á la circular de 29 de Febrero de 1896, cuya pensión durará mientras el interesado se halla impedido para el trabajo, circunstancia que acreditará trimestralmente, ó hasta que adquiere medios con que atender á su subsistencia.

Se autorizó al Ayuntamiento de Izalza para que pueda extraer de su monte comunal los 30 árboles de pino que solicita para la reconstrucción de la presa que fué destruida recientemente.

Así bien se autorizó al Ayuntamiento de Milagro para ceder á la Diputación del campo de regadío, mediante el pago de su valor en tasación, los cuatro árboles de álamo que solicita el soto comunal para arreglo de varios puentes cuyo importe se destinará á mejorar el estado de dicho soto.

Autorízase asimismo al Ayuntamiento de Añor para vender en subasta pública con las facultades debidas el trozo de terreno que le compró el vecino don Jerónimo Erdosain. Concedióse la autorización concedida al

Ayuntamiento de Sesma en 26 de Julio último para el disfrute de las yerbas; ordenándose que á fin de que desaparezcan las quejas formuladas por los ganaderos, estudio con éstos y la veintena y mayores contribuyentes las bases que deben regir el aprovechamiento de todas las yerbas comunales de la jurisdicción, armonizando los intereses del municipio y los de los vecinos ganaderos al establecer las cuotas que deberán pagar por distintas especies de ganados de granjería y lo someta oportunamente á la aprobación de esta Superioridad.

Se acordó entregar en el parque de artillería de esta capital, cumpliendo la orden del ministerio de la guerra de 31 de Enero, y á calidad de devolución; cuando sean necesarias para el servicio, 26 machetes, 61 bayonetas, 47 fusiles de piston, 6 id. sistema Berdan y 43 carabinas.

Acordóse también que si el Ayuntamiento de Echarrí-aranaz no cumple en todas las partes, en el término de ocho días el decreto dictado por la Diputación en 18 de Enero último, sobre pago de préstamos é inspección administrativa, se pasará el tanto de culpa al Tribunal por desobediencia.

Carta del Sr. Campion

Sr. Director de EL ECO DE NAVARRA.

Mi distinguido amigo: Para evitar erróneas interpretaciones que ya comienzan á correr entre las gentes de pocos alcances, con motivo del incidente promovido por la Exema. Diputación de Navarra, en el pleito que lleva perdido ante el Tribunal de la opinión pública, me interesa hacer constar que mantengo, sostengo y retengo las tres conclusiones que figuran en el documento colectivo que varios distinguidos letrados y yo, evacuamos el año 1887, contestando á una consulta de dicha altísima Corporación.

Puesto que de exhibir dictámenes se trata, es lástima que no salga á luz el que por entonces y sobre el mismo asunto hubo de emitir, si no estoy trascordado, el elocuentísimo y competentísimo jurisconsulto navarro don Antonio Morales, mi particular amigo.

Da á usted gracias por la inserción de la presente, su afmo. amigo y S. S. Q. B. S. M., Arturo Campion.

21 Marzo 1899.

NUESTRAS CARTAS

De Vitoria

Sr. Director de EL ECO DE NAVARRA.

Mi estimado compañero: Una comisión de comerciantes de esta plaza habia gestionado de sus compañeros el cierre de tiendas de todas clases los días festivos, pero el resultado no ha sido según sus deseos, viéndose obligada á recurrir á las sociedades y centros religiosos para que cooperen al fin perseguido de hacer general y efectivo el Descanso dominical en todos los comercios, y desde las diez de la mañana en los de comestibles.

Ayer el cierre fué numeroso. Ayer á las diez de la mañana, se reunieron en el salón de baile titulado Durana los albañiles y canteros, con objeto de discutir el reglamento y organizar la sociedad del gremio. Se acordó en la reunión el oráculo más perfecto.

Se dice que la lucha en las próximas elecciones para diputadas á Cortes será entre el candidato ministerial, concejal de este Ayuntamiento y abogado don Guillermo Elio, perteneciente á la distinguida familia navarra del mismo apellido y á la alavesa de Molinero, y el candidato carlista, actual diputado provincial y abogado don Ramón Ortiz de Zarate, sobrino del eminente alavés del mismo apellido.

El tiempo fresco y cielo cabierto. Los labradores se quejan de falta de lluvia. La salud pública se resiente del estado del tiempo. De V. afectísimo S. S. y amigo El correspondiente.

20 Marzo

GACETILLAS

Sr. Director: Siendo EL ECO imparcial é independiente, le ruego acoga estas líneas.

Para defender un pleito en la Audiencia no basta saber leyes, sino que se exige el título de abogado.

Para curar legalmente á un enfermo no basta saber medicina, es preciso el título de médico.

¿Qué tiene, pues, de extraño que para estar al frente de un archivo se exija ser archivero? ¿Tiene que ver esto algo con los fueros? ¿Permiten acaso las leyes forales que se nombre secretario de la Diputación á quien no sea abogado? Tanto no deben permitirlo, al menos actualmente, cuanto que se prefiere la condición de abogado á la de navarro, á pesar de no faltar navarros que ostenten dignamente y con brillantes notas el título de abogado.

Sirva esto de respuesta á la dicho estos días sobre archivos y bibliotecas provinciales y municipales.—C. M. de Ubago.

Los periódicos de Méjico, recibidos por el último correo, hablan con encomio de nuestro paisano el joven compositor y director de orquesta don Pataleón Arzo, que ha logrado con sus talentos artísticos captarse gran reputación en aquella república.

Con motivo de los funerales celebrados por la colonia francesa en Méjico, en sufragio de Mr. Faure, fué encargado el señor Arzo de dirigir la parte musical del solemne acto religioso, cumpliendo su cometido tan á satisfacción de las personas inteligentes, que todos tributan elogios al joven tafallés.

Entre otros periódicos, Le Courier du Méjico dice: «La parte musical de la ceremonia ha sido

una de las más imponentes: á los cantos litúrgicos se mezclaban los acentos de una admirable música religiosa, severamente interpretada por artistas de notable talento y magistralmente dirigidos por don P. Arzo».

Y El Popular añade: «Muy atinado estuvo el conocido maestro Arzo, encargado de dirigir la notable y numerosa orquesta al escoger para esta ceremonia la grandiosa misa de difuntos de Esclava, que no obstante el poco tiempo de que se dispuso para ensayar, ejecutaron con gran maestría los ochenta y tantos profesores que componían la orquesta y acompañaron más de cincuenta voces cantantes entre las cuales habia algunas tan conocidas como las de los señores Grecco y Guichené.

Las demás partes musicales que se ejecutaron fueron el Gradual y el Absolt de Ferrer y la Marcha Fúnebre de Chopin».

Felicítamos nuevamente por sus triunfos artísticos al señor Arzo.

Ayer llegó procedente de Irún á esta capital, el ingeniero director de las líneas de coches automóviles que han de establecerse en Navarra. Dicho ingeniero ha hecho el viaje de Irún á Pamplona por la carretera, con objeto de inspeccionar dicho camino, al objeto ya indicado del establecimiento de los coches automóviles.

Ha llegado á Pamplona, procedente de Valladolid, el director del Hospital militar de esta plaza señor Cabello.

También llegó ayer en el tren de la línea del Norte el exsenador por esta provincia don Alberto Larrondo.

Con dirección á Tafalla salieron ayer los señores don Teófilo Cortés y marqués de Montesa.

Se ha dictado una Real orden en que se dispone que se recuerde á los presidentes de las Audiencias territoriales y decaños de los Colegios notariales que la de 7 de Abril de 1896, relativa á la intervención de los notarios en los actos y operaciones electorales, se ha de entender vigente, y es, por tanto, aplicable al actual período electoral, como lo fué al anterior por virtud de la Real orden de 3 de Marzo de 1898.

En la pescadería de San Sebastián entraron anteayer 1 200 kilos de merluza, que se vendió de 0,70 á 0,85 pesetas el kilo.

Anoche oímos que á última hora de la tarde, estando el industrial Sr. Puntos examinando un revólver llevado á su establecimiento para que lo arreglase, se le disparó hirándole en una mano.

Nuestro amigo el conocido sastre don Pablo Fralle, estando el domingo en casa de un parroquiano suyo, se sintió repentinamente indispuesto, llegando á adquirir cierta gravedad su estado. Le desahogó un ruidito y completo restablecimiento.

Ha tomado el hábito en el convento de Carmelitas de Segovia don Epifanio Echeverría Barrena, natural de Arlegui.

El sábado último habia en la cárcel de Pamplona 76 presos, en la de Estella 57 en la de Tafalla 40, en la de Tudela 28 y en la de Aoz 12. Total 183.

Una pareja de la guardia civil del puesto de Peralta recogió el domingo á la mañana en el regadío una escopeta que fué abandonada por un individuo al ver que se le acercaba la pareja, sin que esta lo conociera.

El sábado á la noche, al regresar del campo un vecino de Gorraiz con un hijo suyo, fueron ambos asaltados por tres individuos del mismo pueblo, los cuales han sido detenidos.

La guardia civil de Cascante ha denunciado á varios individuos de Murchante á quienes sorprendió el domingo á la mañana dedicados á la caza.

(Moda y Arte).—Esta buena y completa revista es la que mejores condiciones reusa para toda Señora y Bordadora.

Sus selectos figurines, su abundante y original sección de labores y sus bien cortados patrones que regala en todos sus números, son motivos para que tenga tanta aceptación.

Cada número cuesta 75 céntimos en España, 4,50 tres meses, 9 ptas. seises meses y 17 un año.

Recomendamos con mucho interés Moda y Arte seguros que será muy del agrado de las señoras.

Oficinas; Clavel, 1, Madrid.

Se ha dispuesto la clausura de todos los establecimientos sanitarios creados con motivo de la repatriación, pasando los enfermos á los hospitales militares.

La asociación general de cazadores de España ha recurrido al señor ministro la Gobernación para que con arreglo al art. 25 de la ley de caza, prohíba las industrias del apresar codornices por medio de calladas y extensas redes, porque así se destruye á las aves africanas que emigran á la península.

Por real orden se ha dispuesto que, para solemnizar la memoria del inmortal pintor Velázquez, se forme una sala especial en el Museo Nacional de Pinturas y Escultura de arte antiguo con obras de tan esclarecido autor.

Dicen de Santander, que conforme á los estatutos de la Orden, ha sido nombrada Superiora del Monasterio de las Salesas

de Santander (hoy provisionalmente en Villaverde de Pontones) la Rda. M. Sor Ana Serafina Olanga.

Esta respetable y virtuosa señora procedente del Monasterio de la Visitación de Pamplona, de donde es natural, ejercia en la actualidad el cargo de Hermana asistentes, y es una de las fundadoras que vinieron á esta provincia con la Superiora difunta Sor Ana María del Rivero á quien ha sucedido.

El día 2 de abril tendrá lugar en Vitoria una gran novillada á beneficio de las viudas y huérfanos de los soldados de las campañas de Cuba y Filipinas, lidiándose cuatro bravos novillos de la acreditada ganadería de don Melitón Catalan, de Lodosa (Navarra.)

Dirigirá la lidia el valiente matador de novillos Eusebio Munilla el Esparterito. La cuadrilla la forman como espadas Felix Valladolíd Moreno y Juan Berganz; como picadores Fermín Berganzo, Quintín Zuazu, Julio Martínez y José Martínez; como banderilleros Ramón Olcaga, Ceferino Infante, Gumersindo Ríos, Simón Zuazu, Marcellino Rey, Vicente Unzueta, Juan Altí y Teodoro Martínez, y como puntilleros Evaristo Vitoriano y Angel Egulaz, jóvenes todos de esta localidad.

Hay animación en el público para esta fiesta benéfica, que se celebra con el beneplácito de las autoridades civiles y militares.

Presidirán bellas y distinguidas señoras vitorianas, el servicio de banderillas etc. etc., será de lujo y amenizarán el espectáculo las músicas militares y la banda municipal.

Segun una estadística oficial existen en Francia 1.468 congregaciones religiosas, de las que 774 son autorizadas y 694 no autorizadas. El total de congregaciones se subdivide en 104 de varones y 1.504 de hembras; es decir, que el número de estos es ocho veces mayor que el de las de hombres.

Ha sido nombrado telefonista de la estación de la Red telefónica interurbana de Pamplona el que lo era en Durango, Sr. Arana.

El día 25 de Marzo, la Anunciación de Nuestra Señora y Encarnación del Hijo de Dios.

Para celebrar el misterio de día tan feliz, la Archicofradía de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo dedica una solemne función con expuesto de 40 horas en la Iglesia parroquial de San Saturnino.

A las siete de la mañana se celebrará una misa rezada en la que se dará la Comunió general!

A las diez se expondrá S. D. M., se cantará tercio durante ella habrá otra misa rezada, en seguida será la solemne con sermón que predicará el R. P. Domínguez del I. C. de María.

A las doce y media principiará la vela por coros de cuatro Archicofrades que recibirán papeleta para la media hora que les correspondía por turno.

A las tres se rezará el Santo Rosario y la estación del Santísimo Sacramento.

A las seis se cantarán completas, el Santo Dios y reserva, se rezará el Santo Rosario y se dará á adorar la reliquia del Clavo tocado en uno de los de Nuestro Señor Jesucristo.

NOTA Hay una indulgencia plenaria y varias parciales para los Archicofrades que confesando y comulgado, visitaren el altar mayor de dicha parroquia, rogando por las necesidades de la iglesia, por las del Romano Pontífice y conversión de los pecadores.

De la Inspección de Vigilancia. —Anteayer fué conducido al depósito municipal un individuo llamado Joaquín San Martín, de Eguaras, por carecer de domicilio en esta capital.

También fué conducido al depósito otro individuo por blasfemo.

Hemos pasado por un invierno con ribetes de primavera y al presente hemos entrado en la llamada estación de las flores, que comienza con trazas de invierno.

El billete número 22489, premiado con 4.000 pesetas en el sorteo del día 20, se ha expendido en la administración de D. José Rodríguez, y son varios los afortunados en dicho premio.

No podemos menos de alegrarnos al ver cuánto terreno va ganando el convencimiento de lo necesario que es cuidar diariamente los dientes valiéndose exclusivamente de un antiséptico energético. Según referencias de los vendedores de Perfumería, es tal la demanda del nuevo producto antiséptico Odol, que las existencias de dicho artículo se agotan á menudo en los depósitos. Todos los compradores se hacen lenguas de la eficacia casi inmediata del Odol, así como de la sensación de agradable frescura que comunica á la boca.

VINO BUGEAUD. Tonic-Nutritivo con QUINA y CACAO el mejor y más agradable de los tónicos. Anemia, Fiebres, Convalecencias. Farm. S. Rue Bourg-l'Abbé—PRINCIPALES FARMACIAS

Miscelánea. Notas cómicas:

Un banquero juega á las cartas con su hijo, niño de diez años.

El chico hace trampas, y al notarlo el padre, dice en voz baja á los mirones: —Veo que me engaña; pero no le repreudo, porque así se va formando.

En un tribunal. El prete idente al acusado: —Era tan grande la miseria en su casa de usted?

—Tan grande, que hace ocho días tuve que vender hasta el garrote con que le pegaba á mi mujer. Pérez, que ni tiene empleo ni profesión alguna, manda que le hagan tarjetas. —¿Que ponemos?—le pregunta el litógrafo.

—Ponga usted: Pérez, ex pasajero de primera clase del vapor Alicante, y elector.

En un café: —Te presento á uno de los hombres que he escrito más tentorias durante su vida. —¿Es usted periodista? —No, señor; taquígrafo del Congreso.

Pensamientos: Hay seres tan mezquinos que hasla para ellos varse se arrastran.

Las mujeres suele tener descuidos muy estudiados.

Charada: Una prima dos tercera recién segunda tres cuatro, la primera dos tres cuarta va á bailar en un teatro. Solución á la anterior. A-GA-PI-TO.

ESTAFETA LOCAL

COTIZACION DE AYER

Table with columns: Acciones, Crédito Navarro, Id. Fábrica de Villava, Id. Sociedad de Arteta, Id. Id. de Vera, Id. Id. de Vera, Id. Id. Vinicola, Id. Id. Tejería mecánica, Id. Id. Betelu, Id. Id. «La Agrícola», Id. Id. «Purtera» Baztan, Deuda provincial 5 por 100, Id. Id. municipal, Id. Id. 4 1/2 por 100, Obligaciones Fábrica de Villava, Id. Id. de Vera.

EL TIEMPO

Temperatura máxima de anteayer 13, mínima de ayer 6. Altura barométrica á las nueve de la mañana en milímetros. Velocidad del viento durante las últimas veinticuatro horas, en kilómetros. Dirección dominante.

REGISTRO CIVIL

En el Juzgado municipal de esta ciudad se hicieron ayer las siguientes inscripciones: NACIMIENTOS.—Varones, 4; hembras, 1. DEFUNCIONES.—Teresa Redin, de 57 años, de Pamplona; doña Dolores Aspe, de 40 años, de Pamplona. MATRIMONIOS.—Ninguno.

EN EL MATADERO

Reses sacrificadas bueyes 6 vacas 5, terneros, 7, carneros 16, ovejas 0.

MERCADO DE CEREALES

Los precios que rigieron ayer en esta capital son los siguientes: Trigo de 20 á 21 reales robo; cebada á 11; avena de 9 á 9,50; habas á 16; maíz á 17; alscot de 12 á 13; beza á 15; girón á 12.

VIAJEROS

Hon llegado á las fondas y casas de huéspedes de esta ciudad, las personas siguientes: Don Pablo Grao, don José Martí, don M. Gardier don José Ibarra don Juan Costa, don José Medrano, don José Múgica, don Vicente Surio, don José Rodríguez.

Boletín religioso

SANTORAL

DÍA 22 MIERCOLES.—Santa Catalina virgen. Fué hija Santa Catalina de Ulfón, príncipe de Noricia y de Santa Brigida, quienes la criaron en el santo temor de Dios. Casáronla sus padres con un caballero llamado Edegaro, y de tal manera le supo ganar el corazón, que los esposos hicieron de común acuerdo voto de castidad, que guardaron toda su vida. Visitó á Roma y los Santos Lugares de Jerusalén en compañía de su madre, y muerto su marido, estuvo veinticinco años así tiendola, en cuyo tiempo padeció muchos trabajos. Después tomó el hábito de religiosa y habiendo sido un perfecto dechado de todas las virtudes, su alma descansó en paz el 22 de Marzo de 1581.

También se conmemoran hoy Santos Saturnino, Basilio, Basillina y Octaviano mártires Santos Deogracias, Bienvenido y Pablo Obispos, y Santa Lea vídua.

Suele tentar frecuentemente el espíritu de avarecia á los que nada poseen.

CULTOS

Oficio de San Cirilo con rito doble y color blanco. En la Catedral.—A las nueve horas menores y misa á las diez misa de feria y vísperas.

A las tres completas rosario maitines y laudes á las siete rosario de los Esclavos y sermón por el cuaresemero.

En San Saturnino.—Cuarenta Horas, de cinco á siete de la tarde, y después setenario doloroso con Stabat Mater cantado, Reserva, Rosario y Via Crucis.

En San Agustín.—A las diez se expondrá S. D. M., misa solemne y setenario doloroso.

En San Nicolás.—A las siete de la tarde, setenario doloroso.

En San Lorenzo.—Setenario doloroso. A las nueve de la mañana rezado, y á las siete de la tarde cantado.

SERVICIO RÁPIDO

El Eco de Navarra

(Agencia Mencheta) Por teléfono

PRIMERA CONFERENCIA

Madrid, 21 (6 tarde). Los carlistas

El Sr. Barrio y Mier ha recibido una carta del Sr. Meargar, secretario de don Carlos de Borbón, la cual será leída en reunion que esta noche celebrarán en casa del Sr. Barrio y Mier los ex-senadores y ex-diputados carlistas.

Tomando una cucharadita de las de café, al día, antes de cada comida, prepara la digestión y abre el apetito

LA SALUD A DOMICILIO — LA MARGARITA EN LOECHES

Como purgante, a las dos horas de la noche, el agua puede conservarse sin perder sus virtudes.

Antibiliosa, antiescorofulosa, antihéptica, antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE.—Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene LA SALUD A DOMICILIO.—Premiada siempre la primera con diplomas, grandes medallas de oro y distinciones.

ELIXIR ESTOMACAL de SAIZ DE CARLOS

CURACIÓN segura del 98 por 100 de los enfermos crónicos del estómago e intestinos, aunque lleven 25 años de sufrimientos...

SIMIENTE DE LINO TARIN

Preparado especial para combatir con suceso Los Estreñimientos, Cólicos, Bochornos y las Enfermedades del Hígado y de la Vejiga...

Ninguna ANEMIA resiste a la

HEMOGLOBINA de V. DESCHIENS

VINO * ELIXIR * JARABE * GRAGEAS y HEMOGLOBINA GRANULADA

De venta en la Farmacia de don Valentin Marquina, calle de Bolsas n.º 3 y Nueva 1.ª y en todas las Farmacias de la capital.

CHOCOLATES Y CAFES

COMPañIA COLONIAL

TAPIOCAS Y THÉS 38 recompensas industriales

Depósito general calle Mayor números 48 y 50 MADRID

VINO de BUGEAUD

Son universalmente apreciadas las propiedades tónicas y febrífugas de la Quina. El Cacao corrobora la acción de ésta...

El VINO de BUGEAUD conviene de un modo muy especial a los convalecientes, a los niños débiles, a las mujeres delicadas y a los ancianos debilitados...

SE HALLA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Exíjanse las firmas BUGEAUD y LEBEAULT sobre las botellas.



La Union y el Fenix Español

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

Treinta y cuatro años de existencia.

Seguros contra incendios—Seguros sobre la vida.

Subdirector de la Compañia en Navarra, Vicente Santesteban, Constitución, 49, Pamplona.

ENFERMEDADES DE LA BOCA Y GARGANTA

Pastillas Nielk

EFICACES CONTRA LA:

Anginas, Crup, Ronquera, Inflamación de la garganta y fetidez del aliento...

Al por mayor: «Sociedad Farmacéutica Española».—BARCELONA

Dolor

reumático, inflamatorio, neurálgico, gotoso, afecciones cutáneas y las producidas por cambios atmosféricos.

Boca, garganta, voz

PASTILLAS F. PRIETO DE GUAYACINA Y MENTOL

Siempre dan resultado rápido y seguro para combatir las enfermedades de la Boca y Garganta...

Se recomienda muy especialmente a los cantantes, oradores, profesores, y a toda persona que tenga que hacer mucho uso de la voz.

Tienen la ventaja sobre sus similares, de que en su composición no entran sales minerales que como el Clorato de potasa y otras debilitan las mucosas del estómago...

Depósito en Pamplona, Farmacia de Aguina-ga, Zapatería, 25.

ANEMIA y CLOROSIS

OPILACIÓN

Todos los MÉDICOS

PRESCRIBEN

las Píldoras del

DR. BLAUD

COMO EL MEJOR Y

MÁS ECONÓMICO

FERRUGINAS

En todas Droguerías y Farmacias

VENTA POR MAYOR

ASCIORRELLI 2 Place des Vosges Paris

Regaliz Pectoral L.B.

La Superioridad de esta pasta, sobre las otras pastillas, ha sido reconocida por todos los que han hecho uso de ella.

PRECIO DE LA CAJA: 3 REALES. EN TODAS LAS FARMACIAS.

Debenizarse La Marca L. B. en rojo, en la foto que rodea la caja.

Fabrica en Bayona: L. LE BEUF

Huéspedes

La antigua casa de huéspedes, sin igual en su clase, economía, limpieza y buen servicio...

Pamplona, se ofrece a su numerosa clientela.

Nodrizas

Se necesita una con leche fresca para criar en casa de los padres de la criatura.

Informarán Constitución, 44, 5.ª izquierda.

Café nervino medicinal

Nada más inofensivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia y demás nerviosos...

Pamplona, farmacia de J. Valencia.

Banco Vitalicio

DE ESPAÑA

La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña

Compañias de seguros sobre la vida, reunidas

GARANTIAS

Pesetas

Capital social 15.000.000,00

Reservas 9.800.634,00

Capitales asegurados desde la fundación de las Compañias hasta 30 de Junio de 1898. 211.278.772,82

Pagado por siniestros, rólizas vencidas y otros conceptos hasta igual fecha 14.471.304,35

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Comillas. Esta sociedad se dedica a constituir capitales para la formación de dotes, redención de quintas y demás combinaciones análogas...

Compañia Trasatlántica de Barcelona

LINEA DE LAS ANTILLAS.—New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico

Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LINEA DE FILIPINAS.—Extensión a Hilo y Cebú, y combinaciones a Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Cochinchina, Japón y Australia.

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, a partir del 4 de Enero de 1896, y de Manila cada cuatro jueves, a partir del 25 de Enero de 1896.

LINEA DE BUENOS-AIRES.—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

LINEA DE FERNANDO POO.—Cuatro viajes al año para Fernando Poo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

SERVICIOS DE AFRICA.—Linea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

SERVICIO DE TANGER.—El vapor «Juan de Piélagos» sale para Tánger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando a Cádiz los martes, jueves y sábados.

Para más informe en Navarra el agente en Pamplona, RICARDO SAMANIEGO, Plaza de Castillo, 12.—Sub-agente en Tafalla don José Rech.

MEDICAMENTOS NOTABLES Y EFICACES

preparados por el Dr. ANDREU de Barcelona aprobados por muchas academias y sancionados por una larga y no interrumpida serie de curaciones obtenidas desde el año 1866

LATOS

ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, rónica, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las

PASTILLAS DEL DR. ANDREU

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que a las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con facilidad y casi siempre desaparece la

tos por completo antes de terminar la primera caja.

Muchísimas son las personas que con estas pastillas han curado una de estas toses tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

Los que tengan ASMA ó sofocación de cualquier clase, usen los CIGARRILLOS ANTIASMÁTICOS que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitarán al instante.

Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento con sus PAPELES AZOADOS; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

Los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, se curan en muy pocas horas de la manera más fácil y sencilla con el

RAPE NASALINA

que prepara el mismo DR. ANDREU (véase el prospecto).

PARA TENER LA BOCA

SANA, HERMOSA Y FUERTE, y no padecer DOLORES DE MUELAS, usen el ELIXIR y los POLVOS de

MENTHOLINA DENTÍFRICA

que prepara el mismo autor. Su uso perfuma el aliento, blanquea la dentadura, calma el dolor de muelas y fortifica notablemente las encías, evitando las caries y oscilación de los dientes.

Pídanse estos medicamentos en todas las farmacias

L'UNION

COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Establecida en Paris 15, rue de la Banque

RECONOCIDA EN ESPAÑA POR REAL ORDEN y SOMETIDA A SU LEGISLACION

Garantías de la Compañia en 31 de Diciembre de 1897

Capital social. Francos 10.000.000

Reservas. 10.890.000

Primas a recibir. 78.268.598

Total de garantías. 99.158.598

Capitales asegurados en 31 de Diciembre de 1897. Francos 16.456.975.868

Siniestros pagados desde el origen de la Compañia. 217.560.551

Esta gran Compañia es la que mayor cartera posee de cuantas de su clase operan en España. Asegura contra el incendio, el rayo y la explosión del vapor, del gas, de la dinamita y demás explosivos, toda clase de propiedades, muebles é inmuebles; garantiza, también, a los propietarios la pérdida de alquileres en caso de siniestro.

Los sesenta años de antigüedad de esta Compañia, su importantísimo capital y la enormidad de su suma que lleva pagada por siniestros, la recomiendan con preferencia al favor del público.

Sub-director en Pamplona, Pedro Riezu.—Nueva 20, 5.ª

LA CATALANA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Capital y reservas: 50.000.000

Director gerente: D. Fernando de Delás, exdiputado a Córtes.

Abogado y Propietario

Siniestros pagados hasta 31 de Diciembre de 1896: 4.413 valor en pesetas 5.803.948'41

4.413 valor en pesetas 5.803.948'41

Esta gran compañía que tiene asegurados 102 edificios a la Excmo. Diputación de Navarra adscritos, única en su clase sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan solo y exclusivamente al seguro contra incendios, a cuyo ramo destina por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de LA CATALANA es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace a los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Dormitorio de San Francisco, núm. 5 principal y la comisión principal de Navarra en Pamplona, Plaza del Castillo, núm. 56, 3.ª donde se admiten seguros a prima fija.—El comisionado principal Sebastian Gastarena, y Euzquiza.

SOLUCION PAUTAUBERGE

al Clorhidro-Fosfato de Cal Creosotado

El remedio más eficaz para curar:

las ENFERMEDADES DEL PECHO

las TOSES RECIENTES Y ANTIGUAS

las BRONQUITIS CRÓNICAS

L. PAUTAUBERGE, 22, Rue Jules César, París y LAS PRINCIPALES BOTICAS.

Colocación Modista